

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00823 00
Demandante: DAZA ORTEGÓN ABOGADOS S.A.S.
Demandado: FRANCY SARMIENTO DE MENDOZA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

RECHAZAR DE PLANO la segunda solicitud de nulidad planteada por el apoderado de la demandada,² toda vez que dicho extremo procesal ya actuó dentro del proceso y propuso otra solicitud de nulidad. (inc 2º y 4º art 135 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(5)

¹ Dto pdf 137 exp dig.

² Dto pdf 001 Cdno Nul íbidem

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9a7be1c96ae9711aa5bb0f31c9e6399babdc454e6a3bc2138133a4a2cf8f86**

Documento generado en 22/02/2024 07:13:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>